

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/AC.138/SC.I/L.2
16 de marzo de 1971

ESPAÑOL
Original: INGLÉS



COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES PACIFICOS DE
LOS FONDOS MARINOS Y OCEANICOS FUERA DE LOS LIMITES
DE LA JURISDICCION NACIONAL

Subcomisión I

Nota del Presidente

1. De conformidad con el mandato que se le ha asignado, la Subcomisión deberá preparar proyectos de artículos de tratado sobre el régimen internacional, incluyendo un mecanismo internacional, para la zona y los recursos de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, habida cuenta de la participación equitativa de todos los Estados en los beneficios que se obtengan. A este respecto, deberá tener presentes los intereses y necesidades especiales de los países en desarrollo, ya sean ribereños o carezcan de litoral, conforme a la Declaración de principios que regulan los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, las consecuencias económicas resultantes de la explotación de los recursos de la zona (resolución 2750 A) así como las necesidades y problemas particulares de los países sin litoral (resolución 2750 B).

2. Para facilitar el desempeño de su cometido, la Subcomisión tendrá a su disposición los informes que ha preparado el Secretario General de conformidad con las resoluciones 2750 A y 2750 B de la Asamblea General. El Secretario General presentará además un informe sobre "Criterios y métodos posibles para que la comunidad internacional comparta los ingresos de la explotación de los recursos de la zona situada fuera de los límites de la jurisdicción nacional", preparado de conformidad con la solicitud formulada por la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional.

GE.71-5108

3. La Subcomisión tal vez desee también tener en cuenta en sus deliberaciones los resultados de los trabajos efectuados por la antigua Subcomisión de Asuntos Técnicos y Económicos de la Comisión de los Fondos Marinos, así como los documentos pertinentes de que se disponga.

4. Pueden seguirse diversos procedimientos para facilitar a la Subcomisión el desempeño de su mandato. La Subcomisión tal vez desee iniciar su labor con un intercambio general de impresiones sobre las cuestiones incluidas en sus atribuciones.

En vista de que hay varias cuestiones incluidas en las atribuciones de las Subcomisiones que necesitan ser examinadas y aclaradas, tal vez pueda preverse la posibilidad de crear, en el momento oportuno, grupos de trabajo para tratar de estas cuestiones.